

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso con escrito del apoderado demandante cesionario, aportando copias de escritura pública de dación en pago. Lo anterior, para lo que estime pertinente proveer.

Sincelejo, 28 de abril de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintiocho de abril de dos mil veintidós

La parte demandante cesionario, a través de apoderado judicial, vía correo electrónico de este juzgado, presenta escrito solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación por dación en pago, y para el efecto aporta copia de la E.P. N° 1783 de fecha 30 de diciembre de 2021, otorgada ante la Notaría Segunda de Sincelejo, mediante la cual se protocoliza la DACIÓN EN PAGO de los bienes inmuebles identificados con MM. II. 144-16444 y 144-17571.

Como quiera que es escrito se ha presentado por la parte demandante, se dará traslado a la parte demandada, para guardar su derecho de defensa y contradicción, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Del escrito y escritura anexa de Dación en Pago, presentada por la parte demandante cesionaria, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ